

**SANTIAGO, 21-02-2011**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

**RES.DPA.14.01 N° Ex 77311000307 /**

VISTOS: La presentación de 16 de febrero de 2011, de don JUAN PABLO VEGA WALKER, RUT N° 10.341.217-K, y don CHARLES ANDREW NAYLOR DEL RIO, RUT N° 7.667.414-0, ambos en representación de RENDIC HERMANOS S.A., RUT N° 81.537.600-5, todos con domicilio en esta ciudad, Av. Del Valle N° 537, comuna de Huechuraba, con giro o actividad de Supermercado, solicitando Derogación Total de la Resoluciones N° 558 y 559, ambas de 25-10-2010, emitidas por la XIV D.R.M. Stgo. Poniente, de las siguientes máquinas registradoras ubicadas en LOS CARRERA N° 586, comuna de COPIAPO, por cambio a impresoras fiscales:

a) Res. Ex. N° 558 - Boleteras

:

MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CAJA N°	N° FISCAL
IBM	104-4694	82ZMX 59	A	1	130292
IBM	104-4694	82ZMX 82	A	2	130293
IBM	104-4694	82ZMX 85	A	3	130294
IBM	104-4694	82ZMX 90	A	4	130295
IBM	104-4694	82ZMX 63	A	5	130296
IBM	104-4694	82ZMY08	A	6	130297
IBM	104-4694	82ZMX 72	A	7	130298
IBM	104-4694	82ZMX 56	A	8	130299

b) Res. Ex. N° 559 - Factureras

:

MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CAJA N°	N° FISCAL
IBM	104-4694	7798392	A	09	130291

CONSIDERANDO:

1º Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986, por lo que resulta procedente acoger la petición de derogación.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, las facultades establecidas en el Art. 6º letra B, N° 5, del Código Tributario y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por la Directora Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE SIN EFECTO, las autorizaciones para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios y facturas, por medio de máquinas registradoras de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ  
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- A don JUAN PABLO VEGA WALKER y don CHARLES ANDREW NAYLOR DEL RIO,  
en representación de RENDIC HERMANOS S.A.  
Av. Del Valle N° 537, HUECHURABA (Casa Matriz)  
Los Carrera N° 586, COPIAPO (sucursal)
  
- III D.R. COPIAPO
- Depto. Plataforma
- Expediente